

Legal |
Opinión | Artículo 2 de 3

La nueva era del IVA en las compras internacionales de bajo valor

"...La compra internacional seguirá siendo posible y seguirá beneficiando a los consumidores, pero ahora bajo un esquema más ordenado, con trazabilidad fiscal y con reglas más justas para todos los actores del mercado. El desafío de fondo será que esta modernización tributaria y aduanera no se traduzca en demoras ni en sobrecostos para los usuarios, sino en un sistema que combine recaudación efectiva, comercio justo y seguridad jurídica..."

Lunes, 3 de noviembre de 2025 a las 19:30



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Rodrigo González

El auge de plataformas internacionales, como Ali Express, Temu o Shein, ha transformado de manera significativa los hábitos de consumo y, con ello, el panorama del comercio minorista en Chile. Cada año ingresan al país más de 20 millones de envíos adquiridos por internet, la mayoría bajo el régimen de "envíos de bajo valor". Este flujo masivo de pequeñas compras, como ropa, accesorios, artículos electrónicos y de uso doméstico, ha tensionado los marcos tradicionales de fiscalización y tributación, diseñados originalmente para operaciones comerciales de mayor escala y trazabilidad.

Antes, dichos envíos se encontraban bajo control de Aduanas y completamente exentos de tributos cuando su valor no superaba los US\$ 41; sin embargo, la masificación del fenómeno, sumada a su impacto en la recaudación y en la competencia con el comercio local, ha llevado a una reforma institucional profunda: el 25 de octubre pasado el Servicio de Impuestos Internos (SII) asumió la función

principal de fiscalizar y recaudar el IVA asociado a estas operaciones, manteniéndose la exención del pago de derechos de Aduana, equivalentes al 6%, para los envíos de hasta US\$ 500.

El razonamiento detrás de esta modificación es claro. Cuando millones de envíos ingresan al país sin estar afectos a impuestos o, en algunos casos, sin pagar lo que legalmente corresponde, se genera una

distorsión competitiva frente al comercio formal establecido en Chile. Las tiendas locales que sí pagan IVA, arriendos, patentes, remuneraciones y otros costos asociados a la formalidad se ven en desventaja frente a productos importados de bajo valor, muchas veces ofrecidos con despacho gratuito y sin carga tributaria. A la vez, el Estado deja de percibir una fuente creciente de ingresos fiscales, en un contexto de expansión sostenida del comercio electrónico transfronterizo.

Por esa razón, el legislador optó por eliminar la exención de IVA para las compras de bajo monto y trasladar la recaudación al punto de origen. Esto implica que el impuesto se cobre en la misma plataforma donde se realiza la compra, quedando bajo la responsabilidad de los proveedores digitales extranjeros o, en su defecto, de los emisores de medios de pago que operen como agentes retenedores. Se trata de un cambio relevante no solo desde la perspectiva tributaria, sino también desde la óptica aduanera y tecnológica, pues introduce un modelo de fiscalización descentralizado, apoyado en sistemas digitales y en la cooperación entre organismos públicos.

Desde el 25 de octubre coexisten dos escenarios: por una parte, cuando la plataforma esté registrada ante el SII, cobrará el 19% de IVA al momento de la compra e ingresará ese monto directamente al fisco chileno mediante el sistema de tributación simplificada contemplado en la ley. En tal caso, el envío podrá ingresar al país sin nuevos cobros en Aduana, agilizando el proceso y evitando trámites adicionales para el comprador.

Por otra, si el vendedor no se encuentra registrado o el IVA no se haya cobrado previamente, este deberá pagarse al momento de la importación, trámite que usualmente gestiona el courier o Correos de Chile antes de entregar los bienes a sus destinatarios. De esta manera, el impuesto se recauda igualmente, pero con una intervención posterior y más cercana al despacho físico del producto.

Este sistema mixto busca equilibrar eficiencia recaudatoria y facilidad logística, dos objetivos que en ocasiones pueden entrar en tensión. La medida reconoce que el comercio electrónico internacional llegó para quedarse y que el desafío no está en restringirlo, sino en regularlo con reglas equitativas, transparentes y tecnológicamente viables.

Sin embargo, la implementación práctica del nuevo esquema no está exenta de dificultades. El primer desafío consiste en garantizar que las plataformas efectivamente recauden y declaren el IVA cobrado a los consumidores chilenos. Si bien la ley establece mecanismos claros de registro, fiscalización y sanción, la supervisión de actores globales con operaciones digitales dispersas exige coordinación internacional y sistemas de información confiables.

El segundo gran desafío será mantener una coordinación fluida entre Aduanas y el SII. Es fundamental evitar duplicidades, vacíos normativos o retenciones innecesarias que afecten a los consumidores y operadores logísticos. Una gestión poco alineada podría traducirse en demoras, costos adicionales o incluso denuncias por infracción aduanera, generando incertidumbre jurídica en un sistema que justamente busca lo contrario: simplicidad y certeza.

Desde una mirada aduanera, la decisión de trasladar la recaudación al punto de venta digital es comprensible y parecía una necesidad. Con millones de paquetes circulando cada año, los mecanismos tradicionales de fiscalización pueden verse sobrepasados, pese a la aplicación de criterios de gestión de riesgos y a los resultados positivos en incautaciones de ilícitos que la Aduana publica regularmente.

En definitiva, el régimen de envíos de bajo valor deja de ser una zona gris. La compra internacional seguirá siendo posible y seguirá beneficiando a los consumidores, pero ahora bajo un esquema más ordenado, con trazabilidad fiscal y con reglas más justas para todos los actores del mercado. El desafío de fondo será que esta modernización tributaria y aduanera no se traduzca en demoras ni en sobrecostos para los usuarios, sino en un sistema que combine recaudación efectiva, comercio justo y seguridad jurídica, asegurando que Chile siga avanzando hacia un modelo de comercio electrónico responsable, eficiente y competitivo.

** Rodrigo González Holmes es especialista en Derecho Aduanero y socio de González Holmes Abogados.*

0 Comentarios

 **Ximena Urrejola** ▼



Sé el primero en comentar...



Comparte

Mejores Más recientes Más antiguos

Sé el primero en comentar.

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online